



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0539/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000499/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 13 de abril de 2021

Visto el estado que guarda el expediente abierto al trámite SEMARNAT-03-003-C, Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias, con motivo de la solicitud de autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables de fecha 15 de Febrero de 2021, recibida en esta unidad administrativa a mi cargo con fecha 15 de Febrero de 2021, suscrita por EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE CON DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN CALLE HIDALGO No. 217 B SUR ZONA CENTRO, para el predio o predios denominados:

Predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE	Santiago Papasquiaro	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

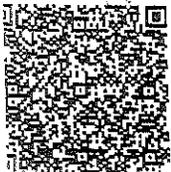
Se procede a dictar el siguiente:

**ACUERDO**

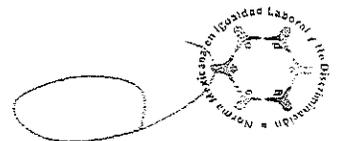
**Primero.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos que le acompañan, consistentes en:

Programa de Manejo Forestal nivel avanzado a esta dependencia para aprovechamiento forestal de arbolado vivo con anexos como: estudio dasométrico, plan de cortas, posibilidad, existencias reales, planos georreferenciados, áreas de corta y archivo digital así como la documentación legal del Ejido.

**Segundo.** De la revisión de las constancias que obran en el expediente y con vista en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 38 y 39 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2006, Que establece los lineamientos, criterios y especificaciones de los contenidos de los programas de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas, se observaron las siguientes omisiones:



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0539/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000499/21

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 13 de abril de 2021

1.- Deberá presentar documento idóneo con el que los promoventes acrediten la personalidad con la que comparecen a solicitar o bien que los actuales representantes del ejido firmen la presente promoción.

Tercero. Con base en las observaciones mencionadas en el punto anterior y a efecto de allegar al expediente los elementos que permitan continuar adecuadamente el trámite en cuestión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 diciembre de junio de 2020, se le requiere y previene para que en un plazo no mayor de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en la que le sea notificado el presente acuerdo, se sirva solventar las omisiones indicadas en el acuerdo que antecede, mediante la presentación de la documentación e información que se menciona, apercibido de que en caso de no hacerlo en el plazo señalado, se desechará el trámite en el que se actúa.

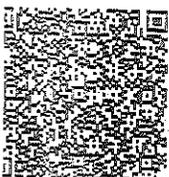
Cuarto. Asimismo, con fundamento en el artículo 50 fracciones I inciso b y II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, a partir de la fecha del presente acuerdo, se suspende el término que resta para concluir el procedimiento, y una vez presentada la documentación e información complementaria, se reiniciarán los plazos legales para el dictamen de la solicitud respectiva.

Quinto. Notifíquese el presente oficio a EJIDO 16 DE SEPTIEMBRE, en su caso a través de representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Así lo acordó LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Durango, en términos de los artículos 17 Bis y Octavo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, previa designación firma el presente el Subdelegado de Planeación Fomento Sectorial.



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0539/02/21

Oficio N°: SG/130.2.2.2/000499/21

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 13 de abril de 2021

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA, Ciudad.  
ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico.- Ciudad  
EXPEDIENTE

JLCG \* ROC \* AGOCH \* rag



